

ANEXO
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TRABAJOS ELÉCTRICOS

CABAÑAS EL TABO ASOCIACIÓN FUNCIONARIOS LAS CONDES Y JUNTA DE ALCALDES

En Santiago, a 3 de marzo de 2025, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut 70.064.202-K**, representada para todos los efectos por su Gerente don **Rafael Ortiz Correa**, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" y la empresa **Arq-Solution SPA**, Rut 77.694.457-2, representada por el señor **Rodrigo Munita Chavez**, Rut 12.662.020-9 domiciliado en Carmen Covarrubias N° 32 Of. 304 de la comuna de Nuñoa, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente Contrato de ejecución de obra:

ANTECEDENTES: Con fecha 18 de noviembre de 2024, ambas partes, celebraron contrato de ejecución de obra trabajos eléctricos que consideraba un cambio de tableros actualizando los circuitos que están fuera de norma y ya que se solicita cable EVA de 2.5mm y por ser ignífugos, son necesario unos enchufes de fuerza, por el alto consumo de energía que genera los artefactos como hervidores, microondas, estufas eléctricas, etc. es por esto que se propone instalar un circuito de fuerza que cumplan con las normas vigentes y no se interviene mayormente las instalaciones existentes. También se consideraba una canalización de un punto exterior para luminaria, y se considera la actualización de los tableros en las cabañas nuevas. Asimismo, se incluía el certificado eléctrico TE1.

Todo lo anterior, de conformidad a presupuesto de fecha 7 de octubre de 2024

Habiéndose constatado la necesidad de ejecución de obras no previstas y de común ocurrencia en este tipo de obras, ambas partes vienen en pactar el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La empresa contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo al presupuesto ofertado detallado de fecha 21 de febrero de 2025, que se considera parte integrante de este contrato para todos los efectos legales, y de conformidad a las disposiciones técnicas legales y reglamentarias



vigentes, sin perjuicio de las instrucciones y observaciones que se efectúen en la obra por los profesionales idóneos de la Junta de Alcaldes durante el desarrollo de los trabajos.

Los trabajos eléctricos contemplan ACOMETIDA CABAÑAS LAS CONDES 2 y CABLEADO CABAÑA 12

SEGUNDO: El precio del contrato asciende a un total de **\$ 952.000 IVA incluido**; el precio del contrato incluye el valor total de los trabajos que demande el proyecto totalmente terminado.

TERCERO: La empresa contratista se hace responsable ante la Junta de Alcaldes de la correcta ejecución de los trabajos contratados, de conformidad a las normas de Ley 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, el Decreto Supremo N° 594 que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y el Decreto Supremo 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales y la Norma Chilena 1258 (Nch1258).

CUARTO: Durante la ejecución de los trabajos la empresa contratista deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para no dañar las obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etcétera. Cualquier daño directo, indirecto, previsto e imprevisto que se produzca deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y completo cargo económico.

QUINTO: Terminada la ejecución de los trabajos la empresa contratista deberá proceder al retiro inmediato de los materiales excedentes y/o escombros que estuvieren depositados en cualquier lugar del parque o en la vía pública, aun cuando ello no constituya obstáculo para el libre tránsito. Si el contratista no cumpliera lo señalado en el plazo máximo de 2 (dos) días corridos, serán retirados por la Junta de Alcaldes y todos los gastos en que incurra serán de cargo de la empresa contratista.

SEXTO: Terminada la obra, la empresa contratista deberá solicitar la recepción de los trabajos, dentro de los 5 días siguientes a la ejecución de los trabajos, pudiendo el ITO nombrado por la Junta de Alcaldes realizar las observaciones que estime conveniente. En dicho caso la empresa contratista deberá proceder a las correcciones de la obra dentro del mas breve plazo. Hasta que las reparaciones no estén con el VB del ITO no se pagará el saldo final de precio.



Esta recepción será efectuada por el profesional competente que verificará que los trabajos se hayan ejecutado en conformidad a la planificación y presupuesto correspondiente y a las disposiciones del presente Contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder de la empresa contratista.


Rodrigo Munita Chavez
p/p Arq-Solution SPA



Rafael Ortiz Correa
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA
